



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 107/2020

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a trece días del mes de agosto de dos mil veinte.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 12 de agosto de 2020 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Nº 2854/2020: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 102/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-
- Ordenanza Nº 2855/2020: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 103/2020 de fecha 05 de agosto de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-
- Ordenanza Nº 2856/2020: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Firma Residuos Peligrosos S; con motivo de recibir este Municipio los servicios a saber: “**Servicios de Transporte y Recolección de Residuos**” en el Hospital Municipal San José de Balnearia.-
- Ordenanza Nº 2857/2020: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir con BICE LEASING S.A. Manifestación expresa del ejercicio de “**opción de compra**” del bien determinado en el contrato pertinente Compactador de carga trasera, Modelo ANDRES17.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS Nº 2854/2020, Nº 2855/2020, Nº 2856/2020, Nº 2857/2020, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2020.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-